



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1994.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -hasta el 30 de noviembre de 1994- los alcances de la resolución N° 2082/93 referente a las contrataciones que a continuación se detallan:

Magistrados y Funcionarios:

2 prosecretario administrativo (Mesa receptora de escritos)
1 prosecretario administrativo (Sub-habilitado)

Personal Administrativo y Técnico:

1 oficial (Oficina de Personal)
31 auxiliar administrativo

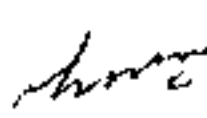
Personal Obrero y de Maestranza:

19 auxiliar de servicio
para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero.

3°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA N.